

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º E22
CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DE 1952



Vigésima segunda sesión (extraordinaria) celebrada por el Consejo Universitario a las diez horas del diez de junio de mil novecientos cincuenta y dos con asistencia del señor Rector Lic. don Fernando Baudrit, de los señores Decanos Lic. Gómez, Lic. González, Ing. Peralta, Dra. Gamboa, Dr. Bolaños, Lic. Facio, Ing. Baudrit, Lic. Coto, los representantes estudiantiles Odio y Soto y el Secretario General Prof. Gámez Solano.

ARTICULO 01. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

ARTICULO 02. Da cuenta el señor Rector de que en cumplimiento del acuerdo de la sesión de ayer había remitido a la Asamblea Legislativa la siguiente nota:

"San José, 9 de junio de 1952. Señores Secretarios de la Asamblea Legislativa. Su Despacho. Señores Secretarios: En sesión celebrada hoy, el Consejo Universitario dispuso dirigirse muy atentamente a la Asamblea Legislativa, por el digno medio de Uds, a fin de exponerles lo siguiente:

1º) El dictamen de minoría respecto del proyecto de ley "tendiente a que la Universidad de Costa Rica conceda licencia para el ejercicio profesional, a los graduados en las Escuelas cuyos estudios se realizan por correspondencia", es sin duda alguna del todo distinto al consultado oportunamente y constituye en realidad un nuevo proyecto, que se relaciona directamente, en algunos aspectos, con materias puestas bajo la competencia de la Institución. En tales condiciones, parece de obligado acatamiento la regla contenida en el Art. 88 de la Constitución Política, en cuanto determina la necesidad de "oír previamente al Consejo Universitario". Con el respecto debido, éste solicita que se le dé tal intervención.

2º) La Universidad de Costa Rica jamás ha manifestado parecer contrario a que se reconozcan estudios y títulos ajenos a las disciplinas que se cursan en sus Escuelas y en tanto no se establezcan las que correspondan. Buena prueba de ello es la Ley nº 14 de 14 de noviembre de 1945, que reformó el artículo 444 del Código de Educación y que reglamenta el otorgamiento de títulos de Profesores del Estado, para especialidades en que no prepara aún la Institución: esa Ley se dictó con la conformidad del Consejo Universitario.

3º) Tampoco ha dejado la Universidad de Costa Rica de preocuparse por la situación de quienes ejercían actividades profesionales en especialidades que en definitiva le correspondió reglamentar; así se solucionaron los problemas de quienes ejercían la

procuración judicial sin título; los de los Contadores Públicos; a los prácticos en dentistería se les abrieron las puertas de la Institución, etc, etc.

Si así ha procedido la Universidad, debe estimarse que la animan los mejores deseos de buscar solución a los casos de los graduados por correspondencia, no en la forma que el proyecto consultado proponía, pero sí en alguna otra que encaje dentro de los fines y propósitos de la Institución, y que el Consejo Universitario no estuvo en condiciones de sugerir, con ocasión de la consulta, no sólo por la obligada brevedad del plazo para evacuarla sino por falta de conocimiento cabal de la realidad del problema, que debe estudiarse detenidamente y ojalá en contacto directo con los interesados.

De los señores Secretarios muy atento y seguro servidor,

f) Rector de la Universidad de Costa Rica.

Se aprueba lo actuado por el señor Rector.

ARTICULO 03. Se dio lectura al informe del Prof. don José María Orozco, en relación con la adquisición de la obra original del Prof. Pittier, "Plantas Usuales de Costa Rica". Siendo favorable su informe, como lo fue el del Lic. Quirós Calvo también, se dispone, hacer pago de los doscientos dólares en que se convino la adquisición de dichos originales; y gestionar ante el Banco Central a efecto de que autoricen ese pago al tipo de cambio oficial.

ARTICULO 04. La Contraloría General de la República manifiesta su conformidad con el cambio presupuestario que aprobó la Universidad para cubrir, de la partida destinada a construcciones, la suma de dieciséis mil ciento noventa y seis colones con cincuenta céntimos durante los meses de abril mayo con destino a la manutención de los servicios del Museo, Parque Bolívar y Conservatorio.

ARTICULO 05. Fue leída una comunicación del señor Director del Liceo de Costa Rica en la cual agradece la colaboración prestada por algunos estudiantes de la Facultad de Agronomía con motivo de la celebración de la Semana de la Conservación de los Recursos Naturales, y los felicita cordialmente por la forma interesada como desarrollaron sus actividades. Se acuerda agradecer a la vez los conceptos del señor Director y transcribir su carta a la Facultad de Agronomía para conocimiento de los alumnos.

ARTICULO 06. Se dispone pasar a estudio de la Facultad de Pedagogía para que con consulta a la Dirección de la Escuela de Enseñanza Especial informe al Consejo, la solicitud que hace el señor don Tomás Espinoza para que la Universidad incremente la atención docente en favor de los ciegos.

ARTICULO 07. Sea acuerda pasar a informe del señor Secretario de la Facultad de Agronomía la solicitud que hace el señor Alvaro Lizano del segundo año para se le devuelva la suma que pagó de más por concepto de matrícula.

ARTICULO 08. Se dispone acreditar a pagos de matrícula futuros, conforme a la solicitud que hace, la suma de cuarenta colones al estudiante Oscar Mario Porras, que pagó de más al matricularse en la Facultad de Odontología.

ARTICULO 09. El licenciado don José Rolz Bennetd como Presidente pro-tempore de Consejo Superior Universitario Centroamericano, manifiesta que ha recibido el pergamino que esta Universidad extendió al Dr. don Salvador Mendieta, manifestando que habrá de entregarlo en ceremonia que se realizará para ese fin.

ARTICULO 10. Los señores Lidio A. Donato y Jorge González estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales solicitan autorización para dejar sus estudios en razón de viaje de estudio al exterior que han de realizar en ánimo de aprovechar una beca que se les ha concedido, y reanudarlos el año entrante a partir del momento en que se han retirado de la Escuela. El Consejo así lo acuerda.

ARTICULO 11. Se dió lectura a la siguiente comunicación remitida por el señor Gobernador de la Provincia, que dice:

"N°. 2119. Asunto: Sobre nombramiento de Regidor como miembro de la Junta del Museo Nacional. San José, 3 de de junio de 1952. Señor Secretario del Consejo Universitario. Ciudad. Estimado señor: Para que por su digno medio y con el ruego muy atento de que sea del conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Universitario, me permito transcribirle el acuerdo No.3, artículo IV, de sesión ordinaria No. 132, verificada por la Municipalidad el día 27 de mayo del año en curso y que dice:

"1°. Considera la Municipalidad que en relación con el oficio dirigido por el Secretario de la Universidad Nacional al Ejecutivo Municipal objetando el nombramiento de representante en la Junta Administradora del Museo Nacional acordado por esta Corporación en sesión del 6 del presente, es conveniente transcribir al Consejo Universitario el Acuerdo Municipalidad dictado el 10 de enero de 1950 y cuyos efectos subsisten aún, que dice textualmente: " Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, con el siguiente texto: Se vota una contribución de ¢1.000,00 (mil colones) mensuales durante todo el año de 1950 para la construcción del Museo, a condición de que se le conceda al Municipio un representante en la Junta respectiva. La Auditoría se encargará de elaborar el correspondiente presupuesto extraordinario."

2°. De conformidad con el texto del acuerdo referido, la Municipalidad nombra su representante en la Junta Administradora del Museo al Regidor Willbur Clausen Rodríguez, en virtud de la renuncia del Regidor don Rafael Carrillo Echeverría; y desearía saber si es de conformidad del Consejo Universitario esta disposición, para en caso negativo, revocar el acuerdo Municipal del 10 de enero de 1950 en todos sus extremos".

De Ud. muy atentamente f) Joaquín Lizano B. Gobernador de la Provincia. Ejecutivo Municipal"

Se acordó contestarle que ha habido una mala inteligencia de la Municipalidad al estimar que el Consejo Universitario objeta el nombramiento del señor Wilbur Clausen.

El Consejo no es sino hasta ahora, por la nota enviada por el señor Gobernador que se entera oficialmente y en forma precisa de los términos cómo fue concedida la subvención al Museo.

Al Lic. Carrillo Echeverría, no lo nombró la Municipalidad por más que fuera en el fondo el representante ante la Junta Administradora del Museo de dicha Institución; sino que el nombramiento lo hizo el Consejo Universitario.

Las funciones entre el Consejo y la Junta quedaron reglamentadas precisamente a base de un proyecto que el Consejo Universitario aprobó, elaborado por los Licenciados Carrillo y Facio; y allí se establece que al quedar una vacante de uno de los miembros de la Junta Administradora, deberá proceder la Junta a integrar una terna y remitirla al Consejo para que éste nombre.

Por estas razones, en la nota anterior que la Universidad remitió, dijo que si la Municipalidad estaba interesada en que se nombrara al señor Clausen, debía gestionar para que la Junta Administradora del Museo lo incluyera en la terna que debía someter al Consejo. Ya que es imprescindible que deba estar en dicha terna para poder nombrarlo.

Quiere dejar el Consejo expresa manifestación de que no ha objetado en ningún momento el nombre del señor Clausen, sino que se ha limitado a señalar el procedimiento para su designación.

ARTICULO 12. Bolívar Ugalde, estudiante de Microbiología da razones por las cuales considera que debe admitírsele la solicitud de exención de matrícula que ha presentado. Se dispone remitir su solicitud a estudios de la Facultad de Ciencias para que la tome en cuenta al informar sobre todas las que en ese sentido se han presentado.

ARTICULO 13. El señor Decano de la Facultad de Ciencias, presenta la siguiente lista de implementos que son de imprescindible necesidad para dicha Escuela:

- 1 Agitador de tubos para Kahn
- 4 Raquetas (gradielas) forradas en hule para el agitador de Kahn
- 1 Rotador de 11 " x 11" para reacciones de V.D.R.L.
- 2 Docenas de placas para cultivo de tipo Felsen
- 1 Eritrocitometro de Haden Hanssen
- 1 Esqueleto Humano desarticulado
- 1 Esqueleto Humano no articulado
- 1 Juego de Slides para protección de 35 mm para Hematología, Entomología y enfermedades tropicales.

Se dispone adquirirlos, siendo su valor de setecientos veintiuno dólares con cuarenta y ocho centavos (\$721.48) según licitación privada realizada por la Facultad.

ARTICULO 14. Se dispone poner en conocimiento de los señores secretarios de las Facultades Universitarias que el señor Gerente de la Caja de Ande solicita que se elimine la mala práctica de entregar al interesado y no a aquella directamente, los giros por sueldos que la Caja ha comprado. En tales supuestos los giros deben enviarse a la referida institución.

ARTICULO 15. Informa de señor Rector que el Ingeniero Topógrafo don Roberto Salazar A. solicita con la finalidad de poder realizar su incorporación en Honduras, la extensión de un nuevo diploma, cambiando el que le había conferido la antigua Facultad de Ingeniería. Se dispone autorizar el cambio.

ARTICULO 16. Solicita el Dr. Bolaños trescientos colones para atenciones al Dr. Crinner con motivo de su próxima llegada. Así se acuerda.

ARTICULO 17. El Ing. Baudrit manifiesta que el profesor don José María Orozco desea que se autorice el pago de un recargo de cincuenta colones mensuales al jardinero que el Ministerio de Agricultura utiliza en funciones de su cargo, con la finalidad de atender el jardín botánico de la Escuela. Se dispone pasar la instancia a la comisión de presupuesto para los efectos consiguientes.

ARTICULO 18. La Dra. Gamboa presenta los siguientes asuntos:

- 1) Manifiesta que en la Facultad de Pedagogía algunos cursos se dan en forma semestral, mediante inclusión de dos lecciones diarias por materia. Se presenta el caso de que algunos estudiantes han perdido ya su año por ausencias; pregunta si sería posible condonar esas ausencias mediante el encargo de un trabajo especial durante el segundo semestre. Se resuelve que si ya se ha cumplido el cupo máximo que la Facultad puede autorizar, debe considerarse que los alumnos que estén en ese caso han perdido su año por ausencias.
- 2) Se dispone comisionar a la Dra. Gamboa para que en asocio de Mrs. Gaw presente un proyecto del sistema de calificación por créditos que desea utilizar la Escuela para los cursos especiales creados este año. Con vista del informe se resolverá lo que corresponda.
- 3) Se acuerda ante manifestación de la señorita Gamboa de que la máquina que se le suplió, del Departamento de Educación Física, no trabaja bien, que ella gestione ante la Contaduría la adquisición de una máquina nueva.

ARTICULO 19. A moción del señor Rector se dispone dirigirse a la Unión Latinoamericana de Universidades indagando sobre la situación existente en otros países acerca de la posibilidad de que las Universidades reconozcan o no estudios por correspondencia y que si dictan cursos universitarios en esa forma, a fin de enviar a la Asamblea Legislativa las conclusiones que se estimen pertinentes; y a la

"Office of Education- Federal Security Agencie", (Washington D.C.U.A.) con ruego de informar sobre la situación de las diferentes escuelas por correspondencia de que tenga noticia, de si sus estudios son serios y reconocidos oficialmente; acerca del control que se ejerza sobre tales escuelas y todo otro dato que pueda suministrar.

ARTICULO 20. La Dra. Gamboa recuerda que cuando se hizo un pedido de microscopios para la Escuela de Ciencias, se le ofreció que se le darían algunos de los que se dejaban de usar. Se dispone que si el Lic. Coto encuentra que hay alguno disponible en su Facultad, lo dé a la Escuela de Pedagogía para su servicio.

ARTICULO 21. Informa el señor Secretario que el Departamento de Extensión Cultural subvencionará un cursillo en la Facultad de Agronomía sobre Climatología que consta de ochenta lecciones y su valor a la tarifa universitaria será de setecientos colones. Se tiene por rendido el informe.

ARTICULO 22. El representante de los estudiantes señor Odio manifiesta que el Consejo Estudiantil ha dispuesto declarar la huelga general en el momento en que la Asamblea Legislativa apruebe el dictamen de minoría referente a las incorporaciones por correspondencia, solicitando a los profesores y funcionarios acuerpar el movimiento.

El señor Rector explica que él ha estado gestionando para que en el caso concreto, se consulte nuevamente a la Universidad; y si tal consulta se hace no ve por que vaya a tomarse medida tan trascendental como la huelga anunciada.

El señor Odio aclara que si la aprobación del dictamen se hace pero a la vez se dispone consultar a la Universidad, el movimiento se suspenderá.

Terminó la sesión a las once y treinta horas.

Fernando Baudrit Solera
Rector

Uladislao Gámez Solano
Secretario